NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PROPUESTA ABIERTA DE OFERTAS

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: NANCY YOHANA AVILA TIBACUY- SUBGERENTE TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Tunja, julio de 2026

1. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con el Decreto 658 del 28 de noviembre de 2019, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, denominada Nueva Licorera de Boyacá (NLB). Esta entidad descentralizada tiene como propósito la producción, distribución y comercialización de licores destilados y otros productos relacionados. La NLB cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como capital independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá.

El régimen jurídico aplicable a las EICE que desarrollan actividades en competencia con el sector privado presenta particularidades definidas por la Ley 1474 de 2011. El artículo 93 de esta norma establece que, aunque en principio están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando actúan en mercados regulados o en competencia con entidades públicas o privadas, su actividad debe regirse por el derecho privado y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades económicas y comerciales que desarrollan. Este enfoque coincide con lo previsto en los artículos 85 y 93 de la Ley 489 de 1998, según los cuales las actuaciones contractuales y de gestión económica de las EICE se sujetan a normas de Derecho Privado.

Los adhesivos industriales constituyen un componente esencial dentro de los procesos de fabricación, acondicionamiento y montaje en el sector industrial, debido a su capacidad de garantizar unión, fijación y protección de diferentes materiales durante las etapas de producción, almacenamiento y distribución. En la industria licorera, estos elementos adquieren especial relevancia, toda vez que intervienen directamente en los procesos de etiquetado, sellado y embalaje, permitiendo conservar la integridad física y estética de los productos terminados frente a condiciones de humedad, manipulación constante, cambios de temperatura y exigencias propias de la cadena logística y comercial.

En este contexto, el pegante tipo hot melt representa uno de los insumos de mayor importancia dentro de las líneas de envasado y embalaje industrial. Este adhesivo termofusible se caracteriza por su rápida adherencia, alta resistencia y eficiencia operativa, permitiendo unir superficies de cartón, papel y otros materiales utilizados en el empaque secundario y terciario de productos licoreros. Su utilización resulta indispensable para el cierre de cajas corrugadas destinadas al almacenamiento y transporte de botellas, garantizando un sellado uniforme y seguro que evita aperturas accidentales durante la manipulación, cargue, descargue y distribución. Adicionalmente, el hot melt presenta ventajas técnicas relacionadas con su resistencia a variaciones térmicas y vibraciones propias del transporte terrestre, lo que contribuye a mantener la estabilidad estructural de los empaques y la protección del contenido, especialmente en productos que por su naturaleza son frágiles y susceptibles a rupturas.

De igual manera, la cinta adhesiva transparente constituye un elemento fundamental dentro de los procesos de embalaje y aseguramiento de carga. Su aplicación permite reforzar el sellado de cajas y paquetes, proporcionando una capa adicional de seguridad y estabilidad durante el almacenamiento y distribución de los productos. Este material posee propiedades de alta adherencia, elasticidad y resistencia a la humedad, lo cual resulta especialmente importante en ambientes industriales y logísticos donde los productos pueden estar expuestos a cambios climáticos, condensación o manipulación continua. En el caso específico de la industria licorera, la cinta adhesiva transparente facilita la

consolidación de empaques secundarios y el aseguramiento de cajas sobre estibas o pallets, reduciendo riesgos de apertura, desplazamiento o deterioro del embalaje. Así mismo, permite mantener una adecuada presentación del producto terminado, favoreciendo la conservación de la imagen institucional y comercial de la entidad frente a distribuidores, clientes y consumidores finales.

Por su parte, las grapas galvanizadas cumplen una función estructural y mecánica complementaria dentro de los procesos de embalaje industrial. Su utilización permite reforzar las uniones y cierres de cajas de cartón corrugado que contienen productos de considerable peso, como ocurre con las botellas de licor en diferentes presentaciones comerciales. Gracias a su fabricación en material galvanizado, estas grapas ofrecen resistencia a la corrosión, durabilidad y capacidad de soporte frente a esfuerzos mecánicos generados durante el apilamiento, transporte y distribución. En operaciones logísticas de alta exigencia, las grapas proporcionan un sistema de fijación confiable que complementa la acción de los adhesivos, incrementando la resistencia del empaque y disminuyendo el riesgo de apertura accidental, deformación o colapso de las cajas. Su implementación resulta especialmente relevante en despachos de grandes volúmenes y en procesos de distribución hacia distintos puntos de comercialización a nivel regional y nacional.

En los últimos años, el mercado de adhesivos, sistemas de fijación y elementos de embalaje ha presentado un crecimiento progresivo, impulsado por la necesidad de optimizar los procesos logísticos y garantizar mayores estándares de seguridad, conservación y presentación de los productos. En el sector licorero, la implementación de soluciones integrales de sellado y embalaje permite mejorar la eficiencia operativa de las líneas de producción, reducir pérdidas derivadas de daños en el transporte y asegurar que el producto llegue en óptimas condiciones al consumidor final. En consecuencia, la utilización articulada de pegantes industriales, cintas adhesivas y grapas galvanizadas se ha consolidado como una práctica técnica indispensable dentro de los procesos modernos de empaque y distribución.

Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Estratégico de Producción y el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así como con la aprobación emitida por el Comité de Contratación mediante Acta No. 03 del 09 de febrero de 2026. En atención a los compromisos comerciales adquiridos con clientes y distribuidores, resulta indispensable contar con el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SELLADO INDUSTRIAL", dentro de los cuales se contemplan pegante tipo hot melt, cinta adhesiva transparente y grapas galvanizadas, elementos necesarios para garantizar los procesos de envasado, embalaje, almacenamiento y transporte de los productos elaborados por la Nueva Licorera de Boyacá.

La adquisición conjunta de estos tres elementos dentro de un mismo proceso contractual se justifica técnica y operativamente debido a que todos hacen parte integral del sistema de embalaje y aseguramiento de cajas utilizadas para el transporte y comercialización de los diferentes productos de la Nueva Licorera de Boyacá. Aunque corresponden a insumos distintos, su funcionalidad es complementaria e interdependiente dentro de la cadena logística de empaque. El pegante hot melt proporciona el sellado inicial y la adherencia estructural de las cajas; la cinta adhesiva transparente refuerza y asegura externamente los empaques frente a factores ambientales y de manipulación; y las grapas galvanizadas aportan resistencia mecánica adicional para soportar el peso y movimiento de las botellas durante el almacenamiento y distribución. En conjunto, estos elementos permiten garantizar la estabilidad, protección, conservación y seguridad de las cajas que contienen los distintos productos licoreros de la entidad, optimizando los procesos de embalaje y asegurando condiciones adecuadas de calidad hasta la entrega final al cliente.

Por lo tanto, se hace necesario iniciar un proceso contractual que satisfaga la necesidad mencionada, para ello cabe aclarar que la NLB cuenta con la disponibilidad de recursos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tal y como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000139 de fecha 6 de mayo de 2026 y 2026000180 del 01 de julio de 2026, que afectan el rubro presupuestal No. 2.4.5.01.02.11 rubro de pegantes, certificado expedido por el área de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SELLADO INDUSTRIAL".

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Suministro

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
D)	31	3120	312016	31201610	Adhesivos Industriales
D)	31	3120	312016	31201531	Cinta de Polietileno
D)	31	3116	311624	31162404	Grapas de ferretería

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios de conveniencia, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato, la propuesta técnica presentada y la naturaleza del mismo.
2. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
3. El contratista deberá estructurar, de manera concertada con el Supervisor del contrato, un cronograma de entregas, según los requerimientos y necesidades de la NLB.
4. Asumir, por su cuenta y riesgo, los costos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
7. Responder por los daños que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, tanto a la NLB, como a terceros.
8. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la NLB o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la NLB comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la NLB; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la NLB; 4. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 5. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
9. Realizar la expedición de la respectiva póliza de seguro que ampare los riesgos establecidos por la NLB, en aras del efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los suministros de elementos de sellado (pegante, grapas y cinta), objeto del contrato de acuerdo con las referencias solicitadas, según las especificaciones técnicas establecidas en el Formato GP-STP-F-60 suministrado por la NLB, en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá, ubicada en la Avenida Licorera No. 1A-05 Barrio el Jordán de Tunja (Boyacá).

Asumiendo el contratista todos los costos y riesgos asociados al transporte de los productos y a la ejecución del objeto contractual.

2. Realizar la entrega de los suministros de elementos de sellado (pegante, grapas y cinta), en las instalaciones del almacén de la NLB, cumpliendo con el cronograma de entregas acordado con la NLB, a través del supervisor designado para tal fin y teniendo en cuenta que la entrega deberá hacerse dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12.00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm
3. Suministrar ficha técnica y certificado de calidad de cada una de las referencias de los elementos de sellado (pegante, grapas y cinta) de cada uno de los lotes al momento de la entrega del pedido.
4. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la ejecución del suministro.
5. Entregar los elementos de sellado (pegante, grapas y cinta) debidamente embalados, para que eviten la contaminación por polvo o humedad durante el descargue y almacenamiento en las bodegas de la NLB.
6. Asumir íntegramente todos los costos, gastos y riesgos asociados al transporte de los productos objeto del presente contrato, así como a la ejecución plena y oportuna del objeto contractual. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista responderá de manera exclusiva e ilimitada por cualquier daño, pérdida, deterioro, extravío o demora que afecte los productos durante su transporte o ejecución, exonerando al Contratante de toda responsabilidad al respecto.
7. Mantener el precio mediante el cual el oferente ha ofertado cada bien contratado ya que no podrá variar en el transcurso del contrato.
8. Mantener activo y actualizado su registro en la plataforma SECOP II, y a realizar todas las actuaciones, notificaciones y cargue de documentos que la plataforma exija para la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE NUEVA LICORERA DE BOYACÁ:

En virtud del Contrato, LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ se obliga a:

1. Garantizar las condiciones logísticas de acceso y espacio en el almacén de insumos para el descargue de los bienes en los horarios establecidos.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado, a través del supervisor del contrato.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir los suministros de elementos de sellado (pegante, grapas y cinta), objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual y de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.
5. Liquidar y exigir la ejecución idónea del cumplimiento del contrato.
6. Exigir la calidad de los bienes objetos de este contrato, suministrados a la Nueva Licorera de Boyacá.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020)

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de (3) tres meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados y prestados en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá, ubicada en la Avenida Licorera 1A -05 Barrio El Jordán de Tunja - Boyacá.

2.8 VALOR: De acuerdo con el análisis del sector realizado acerca de los precios vigentes para 2026 se estima un valor del contrato por la suma de **VENTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($26.891.739,00) M/CTE,** Valor que incluye IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales, municipales y demás impuestos de Ley, así como los demás costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo el

transporte hasta la planta de la NLB, los cuales serán asumidos por su cuenta y deberán estar incluidos en el valor de la propuesta, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados.

2.9 FORMA DE PAGO: La **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales según factura, entrada almacén la cual corrobora haber recibido lo solicitado y conforme a los estándares de calidad exigidos, certificación de estar al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; así como con las obligaciones parafiscales, en caso de que el contratista este obligado.

Valor que incluye IVA e impuestos, a que haya lugar, variables económicas y demás costos asociados a la ejecución de este. El contratista asumirá los aumentos en tasas, impuestos, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales y municipales a las que se den lugar dentro de la ejecución y pago del presente contrato sin derecho a aumentar o solicitar incrementos en el valor previamente pactado.

Nota 1. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse junto con las diferentes actas del contrato que serán publicadas en la plataforma SECOP II por parte del supervisor del contrato, e igualmente deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

3. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá entregar los elementos solicitados conforme a las siguientes especificaciones técnicas y cantidades.

CANTIDAD (Unidades)	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
300 cajas	GRAPA GALVANIZADA C-58 5/8 caja por 2000 unidades	De acuerdo con las especificaciones técnicas Formato GP-STP-F60, suministrada por la NLB
60 rollos	CINTA TRANSPARENTE 305 DE 48 MM X 1000 MTS por rollo	De acuerdo con las especificaciones técnicas Formato GP-STP-F60, suministrada por la NLB
300 kilos	PEGANTE TIPO HOT MELT 316 * BULTO	De acuerdo con las especificaciones técnicas Formato GP-STP-F60, suministrada por la NLB

NOTA 1: Al presente estudio, se anexan las correspondientes fichas técnicas de cada uno de los productos expresados en la tabla inmediatamente anterior, en las cuales constan cada una de las especificaciones de los ítems referenciados.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO - DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

En cuanto a la modalidad de selección, se precisa que, si bien de conformidad con el artículo 19, literal A, del Manual Interno de Contratación de la Entidad, el presente proceso, por su cuantía, podría adelantarse mediante la modalidad de Propuesta Directa de oferta, aplicable para contrataciones superiores a cinco (5) e inferiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (100

SMLMV), la Entidad en ejercicio de la facultad discrecional que le otorga su régimen contractual especial y atendiendo los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, economía y responsabilidad, determinó adelantar el presente procedimiento mediante la modalidad de Propuesta Abierta de Oferta.

La adopción de esta modalidad obedece a la necesidad de propiciar una mayor participación de posibles oferentes, promover la pluralidad de ofertas, garantizar las condiciones objetivas de competencia y fortalecer la transparencia del proceso de selección, permitiendo que cualquier interesado que reúna las condiciones exigidas pueda presentar propuesta en igualdad de oportunidades, con lo cual se salvaguardan los principios que orientan la actividad contractual de la entidad.

Lo anterior resulta concordante con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2195 de 2022, conforme al cual las entidades estatales que cuentes con un régimen contractual exceptuado del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben desarrollar su actividad contractual con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como garantizar la publicidad de su actividad contractual mediante la publicación de los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ii, fortaleciendo la transparencia, el acceso a la información pública y el control ciudadano durante las etapas, precontractual, contractual y postcontractual.

En consecuencia, la modalidad de Propuesta Abierta de Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Manual Interno de Contratación (Acuerdo 002 de 2023), constituye el mecanismo que mejor materializa los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, libre competencia entre oferentes y asegurar que la selección del contratista se efectúe con base en criterios objetivos previamente definidos por la Entidad.

Igualmente, el proceso fue incluido en el orden del día del Comité de Contratación No. 003 del 9 de febrero de 2026, en cumplimiento de las instancias internas de revisión y validación establecidas por la entidad.

5. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO.

El presente análisis del sector, elaborado por la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E., tiene como finalidad identificar, caracterizar y evaluar el mercado de proveedores de elementos de sellado, específicamente pegantes, cintas adhesivas y grapas industriales, con el propósito de establecer referentes técnicos, económicos y comerciales que permitan estructurar adecuadamente un proceso de contratación bajo la modalidad de invitación directa. Este estudio contempla aspectos legales, financieros, organizacionales y de riesgos, así como el análisis de la demanda, la oferta y los precios del mercado.

Desde el punto de vista técnico, los adhesivos industriales cumplen un rol fundamental en los procesos productivos, al permitir la unión eficiente de materiales mediante mecanismos de adhesión y cohesión, superando en muchos casos los métodos tradicionales de fijación. En este contexto, productos como los adhesivos tipo hot melt, especialmente de líneas reconocidas en el mercado, ofrecen ventajas como rapidez de fraguado, resistencia térmica y optimización de los procesos de envasado, lo cual resulta clave en la industria licorera. De igual forma, las cintas adhesivas industriales contribuyen a la sostenibilidad, eficiencia operativa y reducción de residuos, mientras que las grapas industriales garantizan un cierre seguro, rápido y económico de las cajas de cartón corrugado, protegiendo los productos durante su almacenamiento y transporte.

En cuanto al análisis del mercado, se evidencia que el sector de adhesivos y selladores presenta un crecimiento sostenido a nivel global y regional, impulsado principalmente por la demanda de la industria del embalaje, el comercio electrónico y los sectores de alimentos y bebidas. En América Latina, el mercado muestra proyecciones positivas, con tasas de crecimiento superiores al 5%, lo que refleja un entorno favorable para la adquisición de estos insumos. Asimismo, se identifican múltiples proveedores tanto fabricantes como distribuidores a nivel nacional, lo que garantiza condiciones de competencia y disponibilidad de productos.

En el análisis de la demanda, se destaca que estos insumos han sido adquiridos de manera recurrente por la entidad en vigencias anteriores, evidenciando su carácter esencial dentro del proceso productivo. Igualmente, se identificaron procesos contractuales similares en otras licoreras del país, lo cual permite establecer referentes comparativos en términos de precios y condiciones de contratación. En total, se ha evidenciado una inversión significativa en este tipo de insumos, lo que reafirma su importancia estratégica.

Por su parte, el análisis de la oferta muestra la existencia de un número considerable de proveedores en el mercado colombiano, con experiencia y capacidad para atender las necesidades institucionales. A partir de cotizaciones solicitadas a diferentes empresas del sector, se establecieron rangos de precios que permitieron definir un presupuesto oficial estimado de $26.891.739,00 incluyendo todos los costos asociados al suministro.

En conclusión, el estudio evidencia que el mercado de elementos de sellado es competitivo, dinámico y con amplia oferta, lo que permite a la entidad estructurar un proceso contractual sólido, garantizando la calidad, eficiencia y continuidad en sus procesos productivos.

6. DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación Abierta, seleccionará el ofrecimiento que cumpla con los requisitos exigidos, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, así como en el Manual de Contratación de la NLB.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Todos los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Abierta:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la Invitación Abierta; c) Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

TODOS LOS OFERENTES

Deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas, oferentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) meses más

LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía. Las personas jurídicas deben acreditar el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS. Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA., deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación

REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Nueva Licorera de Boyacá.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, el proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovada y vigente. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y cinco (5) meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 2000, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Nueva Licorera de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DÓNDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

7. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): vigente, para Persona Natural. No aplica para Personas Jurídicas ni para Consorcios o Uniones Temporales, en razón a que el registro se encuentra previsto exclusivamente para personas naturales conforme a la Ley 2097 de 2021. El certificado deberá estar expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

11. SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

13. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016

16. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. (VER ANEXO). El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si el interesado no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

17. NO EXISTENCIA DE EMBARGOS, CONCORDATOS O CONCURSOS DE ACREEDORES. (VER ANEXO). En caso de sociedades, la Nueva Licorera de Boyacá, verificará que su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su propuesta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales.

18. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. (VER ANEXO). Se requiere que el representante legal expida una certificación, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que lo inhabilite o lo declare incompatible para participar en el proceso y suscribir el contrato.

19. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN/LISTA CLINTON. Debe diligenciar el formato correspondiente (Ver Anexo).

Los anteriores requisitos, por ser habilitantes, no otorgarán puntaje alguno y su calificación se hará con hábil, o no hábil, o rechazada.

Adicionalmente los proponentes:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

CAPACIDAD TÉCNICA

El criterio de selección será la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos exigidos". Esto blinda el proceso contra subjetividades.

Especificaciones Técnicas del Producto

Especificaciones de calidad. Debe presentar las fichas técnicas de los elementos de sellado (pegante, grapas y cinta) que cumplan con lo indicado en el formato especificaciones técnicas - insumos GP-STP-F-60 (anexo) suministradas por la NLB para cada referencia, en el formato que maneje el proponente o fabricante en idioma español.

Certificado de calidad: Que los insumos solicitados cuenten con certificado de calidad y/o ficha técnica expedido por el fabricante.

Si el fabricante se encuentra en otro país fuera de Colombia, y se maneja idioma distinto al español, estos documentos deben presentarse con traducción oficial al idioma español colombiano.

Experiencia: Como experiencia general el proponente deberá demostrar haber celebrado y ejecutado, por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual sea similar al presente proceso, con características iguales o similares a la requeridas dentro del presente proceso, adicionalmente el valor de estos contratos deberá sumar el valor del actual presupuesto.

Para efectos de acreditar la experiencia contractual referida, el oferente podrá presentar, alguno de los siguientes documentos:

a) copia del contrato y/o acta de liquidación,
b) copia de la oferta mercantil debidamente aceptada,
c) copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir dicho documento,
d) carta de cliente que certifique la relación comercial.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de las certificaciones aportadas.

La no acreditación de este requisito o su equivalente internacional será causal de rechazo de la propuesta.

Deberá presentar propuesta técnico - económica en la que se especifiquen de manera clara las condiciones técnicas y los valores de los bienes ofertados.

El valor que se oferte deberá incluir IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Índices de capacidad financiera.

- Activo Corriente
- Activo Total
- Pasivo Corriente
- Pasivo Total
- Utilidad Operacional
- Gastos de Intereses
- Fecha de Corte de los Estados Financieros

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	>= 1,4
Nivel de Endeudamiento	<= 61%
Razón de Cobertura	>= 0,5
Capital de Trabajo	30% del valor del presupuesto oficial
Patrimonio	30% del valor del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	>= 0,11
Rentabilidad del Activo	>= 0,05

Formulas:

INDICADOR	FORMULA
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total

Para la verificación de esta información, el proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Estados financieros con corte al último periodo fiscal disponible (balance general y estado de resultados).
2. Notas a los estados financieros. Certificación y dictamen del revisor fiscal.
3. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal.
4. Certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual se indiquen y soporten los indicadores financieros calculados, tales como liquidez, endeudamiento, patrimonio, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y razón de cobertura de intereses, conforme a las fórmulas definidas en el pliego de condiciones.
 Los proponentes deberán presentar el detalle de los ítems ofertados en un archivo de Microsoft Excel, debidamente diligenciado con información completa (descripción, características técnicas,

cantidades, precios unitarios y totales, y cualquier otro campo requerido en el pliego o anexos). Este archivo deberá ser enviado en versión digital, adjunto al resto de la documentación de la oferta, y servirá como soporte para la revisión, análisis y verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria.

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Deberá presentar la propuesta económica en la que se especifiquen los valores de la oferta y especificaciones técnicas, respecto de los servicios y/o bienes ofrecidos.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el oferente o el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Contenido de la Propuesta: La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnico - Económica: Deberá incluirse en la propuesta la descripción de los bienes y/o servicios que ofrece y sus respectivos valores unitarios y globales, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

Además de las calidades exigidas a los oferentes en la descripción de ítems para participar en la propuesta, se requiere:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta

7. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN OBJETIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Indisponibilidad del contratista o de su personal clave. Por enfermedades, rotación, fallas de la producción, etc.	Retrasos en cronograma. Reprogramaciones. Incremento en costos y afectación a la continuidad de la producción.	3	5	5	8
2	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad de la Información	Pérdida, daño o acceso no autorizado a datos por fallas técnicas, ataques o acciones de terceros.	Retrasos, reprocesos, pérdida de información crítica, sanciones legales/contractuales.	4	3	7	7
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Deficiencias por información incorrecta o incumplimiento de estándares.	Decisiones erradas, reprocesos, afectación a la operación institucional.	4	3	7	7
4	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Eventos de seguridad ciudadana que limiten acceso del personal o afecten continuidad del servicio.	Reprogramación, incremento de costos, retrasos en incidencias o mantenimiento.	2	4	6	6
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Eventos naturales que afecten infraestructura tecnológica (centros de datos, redes, servidores).	Suspensión temporal del servicio, reprogramaciones, costos adicionales.	2	4	6	6
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Daños o pérdida de equipos, licencias o infraestructura entregada al contratista.	Demoras, reposición de activos, incremento de costos, responsabilidades contractuales.	3	3	6	6
7	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento parcial o total de SLA, tiempos de respuesta o calidad del servicio.	Inestabilidad en operación, demoras, multas o terminación anticipada.	2	4	6	6
8	General	externo	Ejecución	Operacionales	Insuficiencia de medidas de seguridad, respaldo o contingencia.	Suspensión del servicio, pérdida de información, riesgos de seguridad.	1	2	3	3

La NLB en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento utilizara las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reprogramación de actividades, planes de contingencia, verificación de ruta crítica, incremento de holguras, inclusión en SST, teletrabajo y afiliación a ARL	2	4	6	6	Si	Contratista	Cuando ocurran eventos de riesgo	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato /	Permanente
2	Contratista	Diseños y confidencialidad de la información de la NLB	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento contractual	Permanente
3	Contratista	Plan de trabajo estructurado, herramientas de gestión, revisión metodológica, garantía de cumplimiento, planes de contingencia	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
4	Contratista	Seguimiento del estado del orden público, verificación de ruta crítica, ajustes de cronograma con holguras	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
5	Contratista	Controles operativos, análisis del contexto externo y ajustes al plan operativo según exposición	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
6	Contratista	Cláusulas de responsabilidad, controles de inventario y custodia	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
7	Contratante	Realizar seguimiento por parte del supervisor de verificando la ejecución contractual	1	1	2	2	No	Supervisor	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual
8	Contratista	Asumir costos de elementos necesarios para la ejecución contractual	3	1	4	4	No	Contratista	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	**Riesgo Extremo**
6 y 7	**Riesgo Alto**
5	**Riesgo Medio**
2, 3 y 4	**Riesgo Bajo**

8. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO Y/O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Acuerdo No. 002 de 2023 "Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la Nueva Licorera de Boyacá – NLB", modificado por el acuerdo 003 de 2025 Por medio del cual se modifican los artículos 39 y 49 del MANUAL DE CONTRATACIÓN *DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ – NBL*", la NLB podrá exigir la constitución de las garantías contractuales que amparen la seriedad del ofrecimiento, las obligaciones que surjan del mismo por parte de los oferentes, la correcta ejecución del objeto contractual, en atención a la naturaleza, alcance, cuantía y obligaciones fijada.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se considera pertinente y necesario exigir las siguientes garantías en relación con el objeto contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento adecuado de las condiciones acordadas y minimizar los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

AMPARO	TÉRMINO
Cumplimiento	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

Calidad del bien suministrado	Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Que deberá cubrir al menos, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por la suma de 200 SMMLV y vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos meses más.

Nota: En caso de que la garantía se constituya mediante póliza de seguro, expedida por una entidad aseguradora, el beneficiario de la misma deberá ser la Empresa industrial y comercial del Estado, **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB.**

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:

Nombre del funcionario: **NANCY YOHANA AVILA TIBACUY**
Cargo: SUBGERENTE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN
Identificación: 40.048.714 de Tunja
Teléfono: 3214537396
Correo electrónico: sub.tecnica@nlb.gov.co

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través de oficio suscrito por él Gerente General.

10. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- CDP
- Certificado de Plan Anual
- Certificado de Plan Estratégico
- Cotizaciones
- Análisis del mercado

Nubia Alexandra Orjuela Pinzon

Elaboró: NUBIA ALEXANDRA ORJUELA PINZON
Cargo: Técnico Operativo de Producción

Vo/Bo NANCY YOHANA AVILA TIBACUY
Cargo: Subgerente Técnico de Producción